REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00217-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	TULIA OTÁLVARO DE ROJAS, JULIÁN ADOLFO TEJADA ROJAS Y HEREDEROS DE LA SEÑORA ELIZABETH ROJAS OTALVARO
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Ordena sentencia anticipada

En el presente proceso, se observa que habiéndose señalado el día 21 de junio de la presente anualidad, para la realización de las audiencias referidas de los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se considera que en atención a la respuesta a la demanda y la excepción de prescripción formulada por el señor apoderado judicial de la parte demandada, lo mismo que a la prueba documental obrante en el expediente, no se hace necesario la realización de las mismas, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del Artículo 278 Ibidem.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se dictará sentencia anticipada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565991e816c20f2f3c8f619588777926a5e99e492c6a56f9b9bfdee40aafbe67**
Documento generado en 16/05/2022 12:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica